

Fecha de descarga: 02/06/2026

Fraccionamiento, reparcelamiento, afectaciones

Modificado 17/02/2025Responsable de la información [Unidad de Proyecto de Alineaciones y Modificación Predial](#)

Descripción

Es un trámite que controla el cumplimiento de lo dispuesto sobre amanzanamientos, trazados de vías y espacios públicos, fraccionamientos y reparcelamientos.

Las normativas al respecto son Directrices Departamentales, Ley de Ordenamiento Territorial y Volumen IX Urbanismo. Plan de Ordenamiento Territorial de Montevideo (POT): título III, capítulo IX. (Disposiciones generales, amanzanamientos, trazados de vías y espacios públicos, fraccionamientos y reparcelamientos).

El trámite culmina con el cotejo de los planos para su inscripción en la Dirección Nacional de Catastro.

Documentación a presentar

- [Formulario de Fraccionamiento, reparcelamiento o afectaciones](#) completo con timbre profesional.
- [Certificado notarial de titularidad.](#)

Fecha de descarga: 02/06/2026

- Plano de mensura.
- [Declaración jurada](#) Art. 83 de la Ley 18308.

Fecha de descarga: 02/06/2026

Fecha de descarga: 02/06/2026

¿Cómo se hace?

Paso 1

Envía los requisitos por correo electrónico a upamp@imm.gub.uy (los adjuntos deben estar referenciados por su nombre, sin puntos ni guiones).

Paso 2

Si la documentación está correcta, se ingresa el expediente y recibirás una notificación con el número correspondiente. En caso de tener alguna observación, se te notificará para que vuelvas a presentar toda la documentación con las correcciones que correspondan.

Paso 3

Recibirás una notificación al correo declarado en el formulario cuando el estudio técnico esté pronto.

Fecha de descarga: 02/06/2026

Paso 4

Luego deberás finalizar el trámite presentando planos/polyester papel para cotejo y el comprobante de pago de las reposiciones.

Fecha de descarga: 02/06/2026

Fecha de descarga: 02/06/2026

Tener en cuenta

- El trámite no se ingresará si no se tiene el recibo de Contribución Inmobiliaria al día. Se debe presentar una copia y el original a la vista: es un requisito excluyente.
- El escribano o escribana debe declarar que el padrón está libre de hipoteca. En caso de que no lo estuviese, se debe presentar autorización de la entidad hipotecante.
- Por consultas podés enviar un correo a upamp@imm.gub.uy o llamar al 1950 interno 4960.
- Por consultas de planos de fraccionamiento, reparcelamiento o afectaciones escribí a contralor.territorial@imm.gub.uy o llamá al 1950 interno 4961.

Fecha de descarga: 02/06/2026

Fecha de descarga: 02/06/2026

Costo

El costo varía según la cantidad de informes que requiera el expediente.



Fecha de descarga: 02/06/2026

Fecha de descarga: 02/06/2026

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/fraccionamiento-reparcelamiento-afectaciones>